



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos  
**BUIN,**

13 ABR 2018

**DECRETO ALC. N° 998 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Italo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Biblioteca Municipal", Decreto ALC. N° 3805 (27/12/2017).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.06.07 - Biblioteca.
- 4.- Las Solicitudes de Contrato, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Biblioteca Municipal.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios de Desarrollar, Prestar y Orientar los servicios Bibliotecarios y Culturales, Encargada de la Biblioteca Pública de Maipo, Apoyo Administrativo, Contribuir a la Inclusión digital, respectivamente, en el marco del programa denominado Biblioteca Municipal, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Joanna del Carmen Prado Pérez		888.889.-	01/01/2018	30/06/2018
2	Carolina Andrea Pino Prado		444.445.-	01/01/2018	28/02/2018
4	Carolina Andrea Poblete Madariaga		444.444.- 444.444.-	01/01/2018 01/03/2018	28/02/2018 30/06/2018
5	Yelda Carolina Veliz Hay Sang - Lay		444.444.- 444.444.-	01/01/2018 01/03/2018	28/02/2018 30/06/2018

- 2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.06.07 - Biblioteca.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

IPG/GMG/JFF/CVA/ams/cmt

Distribución  
- Secretaría Municipal



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
**ITALO PÉREZ GALAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.